

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2017 – 00553.

El documento visible a folio 171 del cuaderno principal, contentivo de la cesión de crédito realizada entre BANCOLOMBIA S.A. y CENTRAL DE INVERSIONES S.A., se incorpora al proceso y se ordena tenerlo en cuenta para los fines legales pertinentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión del crédito realizada por BANCOLOMBIA S.A. a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., por ende, téngase como demandante en la presente ejecución a ésta última.

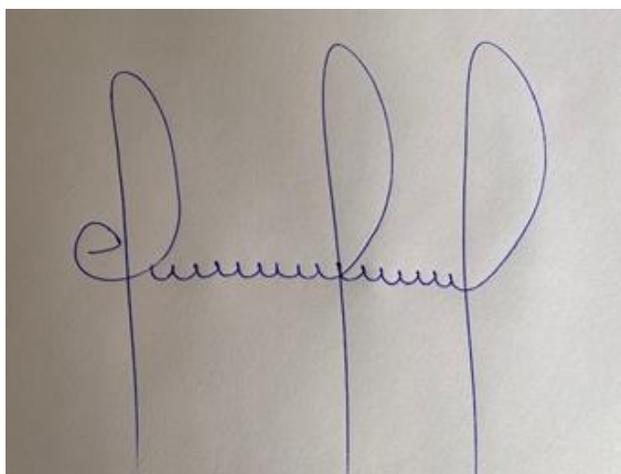
SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia al ejecutado GABRIEL DARÍO MUÑOZ GARZÓN en los mismos términos del mandamiento de pago y conjuntamente con éste al demandado por conducto del curador *ad litem*, en su debida oportunidad.

TERCERO: NOTIFICAR a los demandados N.L. CONTAPA S.A. C.I. y PETROCENTRO S.A.S. del presente proveído por anotación de estado electrónico.

CUARTO: TENER en cuenta que SANDRO JORGE BERNAL CENDALES actúa como apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., de conformidad con la documental obrante a folios 159 a 170.

QUINTO: COMUNICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No.073 Fijado el 22 DE
SEPTIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DQ.